



Municipio de Colón
Dirección de Obras y Construcciones
Colón, República de Panamá
Teléfono 6986-6442
aprobacionplanos@colon.municipios.gob.pa

REQUISITOS PARA REVISION DE PLANOS

ACUERDO 101-40-69-A, del 25 de octubre de 1996.

PLANOS DE LOTIFICACION, URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA

Artículo 8° Los planos de lotificación, urbanización e infraestructura que sean presentados a la Dirección de Obras y Construcciones para su debida revisión y registro, deberán cumplir con la información básica que se presenta a continuación.

1. Información básica.

1.01. Plano de localización, incluyendo ubicación regional.

- 1.01.01. Poligonal bien definida (medidas, rumbos, identificación, y uso de suelo de sus colindantes).
- 1.01.02. Curvas de nivel con la topografía original del lote.
- 1.01.03. Curvas de nivel con la topografía final del lote.
- 1.01.04. Secciones en los límites con los lotes colindantes.
- 1.01.05. Soluciones para las aguas pluviales de cada lote.
- 1.01.06. Sello y firma del profesional idóneo responsable.
- 1.01.07. Finca, tomo, folio o el equivalente.
- 1.01.08. Firma del propietario y número de cédula de identidad personal.
- 1.01.09. Membrete con la identificación del proyecto, nombre del profesional o la empresa responsable de la coordinación de los planos, del propietario, ubicación (corregimiento).
- 1.01.10. Detalle de aceras, según se establece en el Capítulo XVIII: Aceras, de éste Acuerdo.
- 1.01.11. Las áreas de uso público o parques llevarán claramente indicada la nivelación del terreno garantizado del drenaje pluvial y la fácil utilización.
- 1.01.12. Anotar compromisos con relación a la monumentación de los lotes.
- 1.01.13. Señalar taludes estabilizados y protegidos.

Se exigirá estudio de suelo para aquellos terrenos que tengan precedentes de inestabilidad en los taludes, de formaciones aluviales o arcillas expansivas. El estudio de suelo será requerido igualmente cuando a juicio de la Dirección de Planificación, Arquitectura e Ingeniería Municipal el suelo sobre el cual se asentará la estructura presente dudas relacionada con la capacidad asumida. El informe de laboratorio de suelo deberá incluir las recomendaciones, métodos de construcción y los cálculos refrendados por el profesional especialista responsable, quien también debe sellar y firmar la hoja del plano donde aparezcan los detalles de sondeos. Ubicar en una planta los puntos donde los sondeos fueron practicados.

1.01.14. Indicar vegetación existente y propuesto.

1.02. Los planos de infraestructura deberán ser presentados en la Dirección de Obras y Construcciones para su registro. Estos planos incluyen instalación de sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial; sistema eléctrico aéreo y subterráneo, sistemas de transmisión, subestaciones eléctricas, plantas de generación eléctrica; sistema telefónico aéreo o subterráneo, centrales telefónicas, sistemas de distribución, torres de transmisión, casetas, cámaras, carreteras, caminos o calles y otros.

1.03. En caso de planos de urbanizaciones, incluir copia del plano de aprobación provisional del Ministro de Vivienda, la revisión del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio de Salud (Oficina de Sanidad), IDAAN, del IRHE (ENSA), INTEL (Cable and Wireless) y otras.